



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 10 de octubre de 1989

Número 81

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación preferente.	4.595	Corrección de errores del Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 72, de 15.9.89).	4.596
Corrección de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura (BOJA núm. 58, de 21, 7.89).	4.596		
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Orden de 26 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca de la fruta (<i>Ceratitis Capitata Wiedl</i>) para 1989.	4.596

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel José Selva Domínguez,		profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.	4.596

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	4.597	Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.	4.597

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia.	4.598	Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con destino a la realización de la segunda fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.	4.598
		Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se	

concede una subvención de dos millones seiscientos veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos. 4.598

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destino a las obras de reforma de los calabozos municipales. 4.598

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la policía local. 4.599

Orden de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefatura de la policía local. 4.599

Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 4.599

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación, la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el Instituto Hidrográfico de la Marina. 4.600

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita. 4.600

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se indican, concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz. 4.600

Acuerdo de 27 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industrias Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros. 4.600

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacían públicos cuatro subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales (BOJA núm. 74, de 22.9.89). 4.603

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos explotaciones en la finca Peñuelos, zona de Navahermosa, sita en el término municipal de Sierra de Yeguas, de la comarca de reforma agraria de Antequera (Res. P-116/89). 4.603

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privada de Bachillerato Alborán, de Marbella (Málaga). 4.605

4. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. ONCE DE MADRID

Edicto. 4.605

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

Edicto. 4.606

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTUA Y PESCA

Resolución de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (FX89000011) (Res. P-121/89). 4.606

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH89000009) (Res. P-126/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (88.154) (Res. P-122/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FS89000021) (Res. Q-157/89) (PD. 1274/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncio subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000033) (Res. Q-156/89) (PD. 1275/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000039) (Res. Q-155/89) (PD. 1276/89). 4.607

Resolución de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG89000043) (Res. Q-154/89) (PD. 1277/89). 4.608

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1279/89). 4.608

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican. (PD. 1280/89). 4.609

Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto con trámite de

admisión previa los contratos de obras que se indican (PD. 1281/89). 4.610

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio de adjudicación. 4.611

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

Anuncio de subasta (PP. 1254/89). 4.611

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en la provincia (PD. 1278/89). 4.611

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A) (PP. 1187/89). 4.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación, para la instalación de línea eléctrica. 4.612

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación Forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (JA-1-CA-125). 4.612

Resolución de 28 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-CO-137). 4.614

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 4.616

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el plan de barriadas de actuación preferente.

El Decreto 202/1989, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación preferente se definen sus objetivos y funciones diseñando un conjunto de actuaciones en determinadas áreas como son: educación, cultura, salud, servicios sociales, fomento y trabajo, e infraestructura, vivienda y equipamiento.

Para estas actuaciones, el citado Decreto crea tres niveles de coordinación: el autonómico, el provincial y el de Barrio o núcleo de población, que es preciso desarrollar y concretar.

Asimismo, para lograr los objetivos citados es precisa la coordinación entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos implicados en estas actuaciones, estableciéndose, como la mejor de las fórmulas, la del Convenio entre ambas Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1°. Corresponden al Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo quinto, apartado A) del Decreto 202/1989, el impulso y coordinación del Plan de Barriadas de Actuación Preferente en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2°. En el ámbito provincial corresponde la coordinación de las funciones previstas en el artº 3º del Decreto 202/1989 en caso de existir Convenio, a una Comisión Mixta Junta de Andalucía/Ayuntamiento cuya composición será:

- Junta de Andalucía:
- El Delegado de Gobernación, que la presidirá.
- Los Delegados de cada una de las Consejerías implicadas:
 - Obras Públicas y Transportes.
 - Salud y Servicios Sociales.
 - Educación y Ciencia.
 - Cultura.
 - Fomento y Trabajo.
 - El Director del Plan.

Por parte del Ayuntamiento:

El Alcalde o personas en quien delegue y cuatro representantes designados por el Ayuntamiento.

Artículo 3°. La Comisión de Participación, que contará con una representación de las organizaciones sociales de la Barriada de Actuación Preferente, tendrá como funciones:

La coordinación de las actuaciones primarias de las distintas Administraciones Públicas.

La iniciativa y propuestas concretas de actuación, que serán elevadas a la Comisión Mixta, Junta de Andalucía/Ayuntamiento, y caso de no existir ésta al Delegado de Gobernación.

El seguimiento concreto de las realizaciones previstas en los Planes de Actuación, sin perjuicio del control global que corresponde a la Comisión Mixta y a la Comisión Delegada de Bienestar Social.

Artículo 4°. La Comisión de Participación tendrá la composición prevista en el Convenio, y en su defecto, lo formarán los siguientes miembros:

- El Director del Plan en el Barrio o Zona.
- El Concejal del distrito donde esté ubicado el Barrio.
- Dos representantes de Asociaciones de vecinos de mayor implantación en el Barrio.

Un Director de Centro Público Escolar, designado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un Director de Centro de Salud, designado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

- Un representante de I.A.S.S. designado por este Organismo.
- Un representante de asociaciones juveniles de mayor implantación en el Barrio.

Artículo 5°. La financiación de los Planes de Barriadas de Actuación Preferente se hará según los fondos previstos en el artículo octavo del Decreto.

Artículo 6°. Las subvenciones previstas en los Convenios Junta de Andalucía/Ayuntamiento se declaran específicas por razón de su objeto de conformidad con el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Artículo 7°. De los fondos consignados en la Consejería de

Gobernación para los fines previstos en la presente Orden, se delega en los Delegados de Gobernación la concesión de los subvenciones específicas objeto de la misma hasta la cuantía máximo de 10.000.000 de pesetas.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Gobernación dictará cuantas normas e instrucciones sean necesarias para canalizar las actuaciones previstas en los distintos Planes de Barriadas de Actuación Preferente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores del Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifico porciolmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura. (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertido error de transcripción en el Decreto 149/1989, de 20 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Cultura, procede publicar la oportuna rectificación incorporando al mismo la siguiente modificación:

Pág. 3.136 Consejería de Cultura.
Donde dice: CM. Cartuja de Sta. María de las Cuevas.
Debe decir: SV. del C.M. Cartuja de Sta. María de las Cuevas.

Donde dice:
Director, 1, F.A, PLD, 24, XXXX-622, P-A2, P-42, 2, Ldo. Geo. e Hº, Arqueología Arquitectura.

Debe decir:
Director del SV del C.M. 1, F.A, PLD, 24, XXXX-861, P-A2, 2 Ldo. Geo. e Hº, Arqueología Arquitectura.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores al Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública. (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertido error de transcripción en el Decreto 184/1989, de 1 de agosto, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, procede publicar la oportuna rectificación incorporando al mismo la siguiente modificación:

Pág. 4.128 Instituto Andaluz de Administración Pública.
Donde dice: Conductor-Mecánico Primera
1, L, C, PC, S, 01-----0
Debe decir: Jf. Servicios Técnicos y/o Mantenimiento
1, L, C, PC, S, 02-----0.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1989, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca de la Fruta. (Ceratitis Capitata Wied) para 1989.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de abril de 1989, planifica y establece las normas de coordinación de los tratamientos, contra la «Mosca de la Fruta» (*Ceratitis capitata* wied) para la campaña de 1989.

Por tratarse de una plaga de cuarentena internacional, particularmente en los países europeos consumidores tradicionalmente de nuestros agrios y con objeto de mantenerla controlada en bajos niveles de población es necesario realizar tratamientos fitosanitarios en toda la superficie de agrios afectada por la plaga.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de sanidad vegetal y de acuerdo con el artículo 2º de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se declaran áreas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca de la Fruta» (*Ceratitis capitata* wied) las zonas cítricas y de chirimoyo de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Artículo 2º. Para la ejecución de los tratamientos se emplearán pulverizaciones cebo a base de una proteína hidrolizada e insecticidas fasfarados autorizados para dicha plaga y los cultivos afectados.

Artículo 3º. La aplicación aérea para las zonas cítricas y de chirimoyo donde los tratamientos sean realizados en forma colectiva será subvencionada, hasta un máximo de dos pases, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, corriendo a cargo del agricultor los gastos correspondientes a los productos fitosanitarios necesarios.

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca a través de las Secciones de Protección de las Vegetales de ellas dependientes.

Artículo 5º. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la Campaña.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Manuel José Selva Domínguez, profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE del 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel José Selva

Domínguez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrita al Departamento de Organización de Empresas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1989.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo) y 22 de noviembre de 1988 (BOE de 15 de diciembre), por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1988 (BOE DE 8 DE MARZO)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: «PINTURA 55 Y 56»

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Maireles Vela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Javier Pereda Piquer, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Jesús Conde Ayala, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D. Carlos Velilla Lon, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. García Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Quilez Bach, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Antonio Zambrana Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dª Mª Pilar Palomer Mateos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Juan Francisco Cárcelos Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 (BOE DE 15 DE DICIEMBRE)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS MATEMÁTICO-60»

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Castro Brzezicki, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Santiago Pérez-Cachó García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

D. Francisco Domingo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Dª Concepción Felisa Abraira Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario: D. Ramón Jaime Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª Mª Pilar Alfaro García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

D. José Angel Dorta Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Dª Tomasa Calvo Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: D. Luis Carlos Díaz García-Tuñón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de Psicología Evaluativa y de la Educación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 2 de noviembre de 1988 (BOE del 18), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexa.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles o partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de septiembre de 1989.- El Rector, José Luis Ramero Palanco.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:
CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE:
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

Comisión Titular

Presidente: Dª Elena García-Alcáñiz Calvo, CU, Universidad Complutense.

Secretaria: D. Francisco González Calleja, CEU, Universidad Complutense.

Vocales: D. Jesús Palacios González, CU, Universidad de Sevilla.
D. Fernando Bacaicoa Ganuza, CEU, Universidad del País Vasco.

D. Francisco Guil Blanes, CEU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Beltrón Llera, CU, Universidad Complutense.
Secretario: D. Vicente Martínez Rubio, CEU, Universidad de Valencia.

Vocales: D. Juan Antonio del Val Merino, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

D^o M^o Angeles García Crespo, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

D. José M^o Antón Martín, CEU, Universidad Autónoma de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de los I y II Jornados de Tauromaquia.

Por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se ha dirigido a éste Consejería una petición de subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia desarrolladas en la citada localidad.

Visto el Expediente tramitado al efecto a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989 de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo, las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de setecientos cincuenta mil pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de las I y II Jornadas de Tauromaquia, desarrolladas en dicha localidad.

Segundo. Por la Corporación municipal mencionada, se justificará la subvención concedida a posteriori, en la forma prevista por el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. La mencionada Subvención se hará efectiva al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.000.6.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), con destino a la realización de la segunda fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a la realización de la 2^a fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Baza (Granada) con destino a la realización de la 2^a Fase de las obras de acondicionamiento del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientos veintiocho mil pesetas, al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reforma de depósito de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones seiscientos veintiocho mil (2.628.000) de pesetas al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) con destino a las obras de reforma del depósito de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), con destino a las obras de reforma de los calabozos municipales.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la policía local.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayun-

tamiento de Osuna (Sevilla), con destino a la realización de las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefatura de la policía local.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La redacción del punto Segundo, al establecer el ámbito del personal al servicio de la Junta de Andalucía a que puede afectar la convocatoria, ofrece dudas sobre aplicabilidad al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud. Por otra parte, conviene aclarar el punto noveno, en lo relativo a publicación de la Resolución de concesión de ayudas. Por último, dadas las modificaciones a introducir, es necesario dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo anterior, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. El punto Segundo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), se modifica, quedando redactado como sigue:

«Pueden participar en la presente convocatoria todas aquellas personas al servicio de la Junta de Andalucía, incluidas en cualquiera de las clasificaciones: a) funcionarios, b) eventuales, c) interinos, a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la citada Ley».

Segundo. El punto Octavo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de

octubre de 1989, sin que con posterioridad a dicha fecha se admita solicitud o documentación alguna para la presente convocatoria, salvo la que se requiera expresamente por la Consejería de Gobernación para subsanar defectos».

Tercero. El punto Noveno de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se especificarán los lugares donde se hará: públicas las listas provisionales y definitivas de solicitantes, con indicación de la puntuación obtenida por aplicación de las bases, y con indicación del importe de la ayuda concedida, en su caso».

Cuarto. Se modifica el punto 2.3 de las bases específicas de las ayudas para equiparación de prestaciones, que queda redactada como sigue:

«Facturas originales del gasto correspondiente. Dichas facturas estarán expedidas por facultativos a establecimientos especializados. En las facturas debe constar el código de identificación de quién las expide, fecha entre 1 de enero y 31 de octubre de 1989. «Recibí» y firma, así como detalle del tratamiento o adquisición, según los casos».

Sevilla, 5 de octubre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación, la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el Instituto Hidrográfico de la Marina.

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Instituto Hidrográfico de la Marina para la cooperación en las áreas de actividad que son de común interés, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio.

HE RESUELTO :

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Instituto Hidrográfico de la Marina, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Expediente	Perceptor	Subvención
Art-CO-07/89	Hermanos Ortiz Fernández, C.B.	360.000 Ptas
Art-CO-13/89	D. Antonio Jesús Fernández Pino	300.000 Ptas
Art-CO-15/89	D. José Alejandres Pino	500.000 Ptas
Art-CO-06/89	D. Francisco Luque Marín	500.000 Ptas
Art-CO-01/89	Hermanos Urbano Ariza, C.B	500.000 Ptas
Art-CO-19/89	Antonia Raigón García y Otros, C.B	900.000 Ptas
Art-CO-08/89	Francisco Fernández Pino	630.000 Ptas
Art-CO-04/89	D. Francisco J. Urbano Espeja	180.000 Ptas
Art-CO-09/89	D. Rafael Ruz Urbano	1.150.000 Ptas
Art-CO-16/89	Cerámica Atlanta, S.C.A.	3.270.000 Ptas
Art-CO-21/89	D. Francisco Pino Díaz	999.717 Ptas
Art-CO-12/89	D. Rafael Urbano Espeja	180.000 Ptas
Art-CO-05/89	D. Antonio Salado Montaña	270.000 Ptas
Art-CO-26/89	D. Rafael A. Adame Fernández	300.000 Ptas
Art-CO-11/89	D. Gabriel Guerrero Gálvez	300.000 Ptas

Art-CO-02/89	D. Juan Ruiz Pino	1.000.000 Ptas
Art-JA-03/89	D. Manuel Navas Serrano	2.083.242 Ptas
Art-JA-05/89	D. Fco. de Asís Sánchez Guerrero	891.435 Ptas
Art-JA-02/89	D. Fco. España Carrera y Otros	6.235.949 Ptas
Art-JA-04/89	D. Francisco García Lucha	3.739.500 Ptas

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnico, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se indican, concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987, de 8 de abril para promoción y estímulo del cooperativismo y la economía social; la Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 20 de abril de 1987 establece las normas de procedimiento para desarrollo del Decreto 96/1987, de 8 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de las unidades de Promoción de Empleo; y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de abril de 1989, dicta las normas de procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración, establecidos por el Decreto 249/1987, de 14 de octubre.

Con base en las citadas normas se han concedido las ayudas que a continuación se indican:

Subvenciones a Cooperativas y S.A.I. Asistencia Técnica

Perceptor	Importe
Empresa Comunitaria Reunidas S.A.I.	1.250.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Los Molinos»	400.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Gadetaxi»	135.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Vanguardia»	200.000 ptas

Programa Unidades de Promoción de Empleo

Perceptor	Importe
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	13.244.906 ptas
Ayuntamiento de Villamartín	11.566.899 ptas
Ayuntamiento de Ubrique	6.000.000 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	6.000.000 ptas

Programa Andalucía Joven/89

Perceptor	Importe
Ayuntamiento de Barbate	51.810.480 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	13.726.578 ptas
Ayuntamiento de Rota	16.511.316 ptas
Ayuntamiento de Chipiona	14.612.532 ptas
Ayuntamiento de Tarifa	8.530.254 ptas
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	13.529.760 ptas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.- El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

ACUERDO de 27 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industrias Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltras y Sombreros.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltras y Sombreros, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 20.9.1989, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 11.9.1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y

3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DE ELABORACION DE PELO DE CONEJO Y FABRICACION DE FIELTROS Y SOMBREROS. AÑO 1.989

***** CAPITULO I ***** DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1a AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL.- El presente Convenio es de aplicación obligatoria en las provincias de Granada y Sevilla.

Se aplicará asimismo en los centros de trabajo ubicados en las citadas provincias aún cuando las empresas tuvieran domicilio social en otra no afectada.

ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL.- Este Convenio obliga a todas las empresas que se regían por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, aprobada por la Orden de 12 de Febrero de 1.948 y cuyas actividades han quedado recogidas en el Nomenclator, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, marcado con el No. 21.

Comprende esta actividad a las industrias que se dediquen al cortado y elaboración de pelo de conejo como materia prima, a la fabricación de fieltro ya sea de pelo o de lana así como a los talleres que se dediquen al acabado de sombreros.

ARTICULO 3.- AMBITO PERSONAL.- Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en los ámbitos territorial y funcional.

SECCION 2a VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESOLUCION

ARTICULO 4.- VIGENCIA.- Cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación en el B.O.J.A., el presente convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.989.

ARTICULO 5.- DURACION.- La duración del convenio alcanzará hasta el día 31 de Diciembre de 1.989.

ARTICULO 6.- PRORROGA.- En cuanto a la denuncia y prórroga del convenio, se ajustará a legislación vigente. Se hará por escrito y con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

SECCION 3a COMPENSACION, ABSORBIBILIDAD, SITUACION MAS BENEFICIOSA

ARTICULO 7.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

ARTICULO 8.- Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o por cualquier otra causa.

ARTICULO 9.- En el orden económico, para la aplicación del convenio en cada caso se estará a lo pactado y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil.

ARTICULO 10.- ABSORCION.- Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras, incluidas las relativas a salarios interprofesionales, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados sumados a los vigentes con anterioridad al convenio, superan al nivel total de estos. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, efectuándose la comparación en forma anual y global.

ARTICULO 11.- SITUACION MAS BENEFICIOSA.- Las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y sean favorables al trabajador serán respetadas a excepción de los casos contemplados en el Anexo I del presente convenio.

La interpretación de lo dispuesto en esta sección es de la competencia de la Comisión Mixta.

SECCION 4a VINCULACION A LA TOTALIDAD

ARTICULO 12.- Establecido el principio de unidad e indivisibilidad de las condiciones pactadas, en el supuesto de que la Consejería de Trabajo no aprobara alguno de los pactos esenciales del convenio de modo que éste quedase desvirtuado fundamentalmente, quedará sin efecto; debiéndose reconsiderar su contenido.

SECCION 5a COMISION MIXTA

ARTICULO 13.-

1) Para vigilar el cumplimiento del convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se podrá constituir una Comisión Mixta en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que una de las partes proponga a la otra su constitución.

2) Este comisión de formará por seis miembros: un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales (dos empresarios y dos trabajadores), y los asesores que las partes designen.

3) El Presidente y el Secretario serán elegidos por los Vocales.

4) Las reuniones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las partes. Las convocatorias serán cursadas por el Secretario.

5) Las decisiones se tomarán considerando que cada una de las representaciones, cualquiera que sea el número de los vocales presentes, tiene un voto.

6) Será de la competencia de la Comisión Mixta regular su propio funcionamiento en lo que no esté previsto en las presentes normas.

SECCION 6a

ARTICULO 14.- No podrá realizarse ningún convenio colectivo, pacto de grupo, acuerdo territorial, funcional o de empresa sobre las materias convenidas sin conocimiento de la Comisión Mixta. Por ello, antes de concluir o firmar cualquier acuerdo de los anteriormente reseñados, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta para que ésta pueda hacer las advertencias o poner los reparos que considere oportunos acerca de las materias, condiciones y regularización sobre las que pretenda pactar.

ARTICULO 15.- En el caso de existir disparidad entre las partes deliberantes y la Comisión Mixta acerca de si el pacto propuesto interpreta las directrices generales del convenio, se convocará una reunión conjunta en la que se expondrán los respectivos puntos de vista y de la que se levantará acta que suscribirán todos los reunidos.

***** CAPITULO II *****

ORGANIZACION DEL TRABAJO

SECCION 1a

ARTICULO 16.- Se reconoce a las empresas afectadas por el presente convenio la facultad de establecer los sistemas de organización y racionalización del trabajo que estime más interesante, sujetándose a tal efecto a los preceptos contenidos en el capítulo II de la Ordenanza Laboral Textil y disposiciones vigentes en cada momento.

SECCION 2a

CLASIFICACION

ARTICULO 17.- La inclusión en el Reglamento de Régimen Interior de cada empresa de definiciones, clasificación y calificación de oficios de categorías no previstas en la Ordenanza Laboral Textil, sus anexos y en este convenio, se llevará a cabo previa aprobación de la Comisión Mixta.

ARTICULO 18.- Los productores clasificados en el Anexo 21 de la Ordenanza Laboral Textil: descaparrador, mojedor de pieles, apertura y retirado de la piel, oujador, batanador, tintorero, enconador, aprestador, planchador, prensador y pelador, cortador y rebordador de alas, modelador y repesador que tienen asignadas calificaciones de 1,05 y 1,10 disfrutarán de una calificación, en virtud de lo pactado, de 1,15.

ARTICULO 19.- Cualquier puesto de trabajo podrá ser ejercido indistintamente por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

ARTICULO 20.- Los productores que al amparo de la reglamentación de 12 de Febrero de 1.948 han alcanzado las categorías profesionales de Oficiales de 1a. y Oficiales de 2a. definidas en el artículo 19 de aquella Reglamentación derogada, tendrán asignada una calificación o coeficiente de 1,35 como beneficio establecido ad personam y considerados a extinguir una vez se resuelvan por cualquier causa los respectivos contratos de trabajo.

***** ARTICULO III *****

CONDICIONES ECONOMICAS

SECCION 1a REGULACION SALARIAL

ARTICULO 21.- El sistema retributivo se somete en un todo a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil. Los salarios mínimos y de cotización serán los que determinen las disposiciones con carácter general en cada momento.

ARTICULO 22.- Los salarios establecidos para las distintas calificaciones serán los recogidos en la tabla salarial adjunta.

ARTICULO 23.- Tendrán la consideración de mensual el siguiente personal:

- a) Personal administrativo.
- b) Personal mercantil, con excepción del encargado de almacén. Oficial auxiliar de almacén, Mozo de almacén y Mozo cobrador.
- c) Personal Técnico y Directivo: Director Técnico, Técnico titulado y Técnico no titulado.

SECCION 3a

INDEMNIZACIONES

ARTICULO 24.: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Todo el personal afectado por el presente Convenio recibirá 30 días de gratificación extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre.

ARTICULO 33.: INDEMNIZACION AL PERSONAL QUE CEESE POR JUBILACION.- Como premio al trabajador que haya prestado servicios en la empresa durante más de 20 años, se establece una indemnización especial de tres mensualidades de la retribución total que percibe en el momento del cese por jubilación.

ARTICULO 25.: GRATIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO MILITAR.- Durante la prestación del Servicio Militar, tanto obligatorio como voluntario, los trabajadores percibirán las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre como si se encontrasen en activo.

La percepción de dicha indemnización queda condicionada a que el trabajador se jubile dentro de un plazo máximo de los seis meses siguientes a la fecha en que se cumple la edad prevista para la jubilación, según la legislación sobre Seguridad Social, o al menos solicite la jubilación dentro del plazo sin obstaculización posterior por su parte para el trámite del expediente.

ARTICULO 26.: PARTICIPACION EN BENEFICIOS.- En concepto de participación en beneficios, además del 6% que estipule el artículo 89 de la Ordenanza Laboral, las empresas abonarán un 4% sobre el salario para la actividad normal incrementado con el premio de antigüedad, en el supuesto de que el índice de ausencias al trabajo del trabajador a título individual, no sobrepase las 8 horas al mes. Este concepto se devengará mensualmente. No tendrán consideración de ausencias al trabajo las previstas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

De igual derecho disfrutarán los trabajadores a quienes las disposiciones transitorias 2a y 3a de la vigente Ley de Seguridad Social reconoce el derecho a la jubilación a partir de los 60 años. (ver ANEXO I)

SECCION 4a.

OBRAS ASISTENCIALES

ARTICULO 27.: REVISION I.P.C.- En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara al 31 de Diciembre de 1.989 un incremento superior al 6.1 respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.988, se efectuará la revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1.989, sirviendo por consiguiente, como base de dicho cálculo para el incremento salarial que se pacte en el próximo convenio y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

ARTICULO 34.: INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.- Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de baja por enfermedad o accidente un complemento de hasta el 100% de los respectivos salarios computados de base, más antigüedad, más 6% de Beneficios, más partes proporcionales de pagas extraordinarias, a partir del día 52 de la baja. Este complemento quedará sin efecto a partir del día en que las prestaciones por I.L.T. que abona la Seguridad Social alcancen el 100% de las actuales tarifas de cotización de acuerdo con las distintas categorías profesionales. (ver ANEXO I).

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquel se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

ARTICULO 35.: BOLEA DE ESTUDIOS.- Los hijos de aquellos trabajadores especificados en el apartado 3o. del Anexo I a este convenio, comprendidos entre 6 y 10 años, percibirán una bolea de estudios de 8.000 Ptas. anuales, pagaderas proporcionalmente en los meses de Enero, Octubre y Abril (ver ANEXO I).

ARTICULO 28.- Los trasnos motivados por la tardía entrada en vigor del presente convenio se abonarán antes de los 90 días posteriores al de su firma.

ARTICULO 36.: EXCEDENCIA POR MATERNIDAD.- Se amplie el plazo postparto para poder acogerse a esta excedencia de 30 a 45 días, lo cual supone una mejora de dos semanas a aquellas trabajadoras que se acojan a esta situación.

SECCION 2a.

JORNADA, VACACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 29.- La jornada laboral será de 40 horas semanales equivalentes a 1.816 horas anuales. La distribución de dicha jornada se hará dentro de cada empresa de mutuo acuerdo entre las partes.

DISPOSICION ESPECIAL

ARTICULO 30.: ORDENACION DE LA JORNADA.- Respetando el número de horas anuales de trabajo convenidas, su distribución semanal podrá superar las 40 horas de trabajo, con el límite de 9 horas diarias y 45 semanales durante días, continuos o discontinuos, en módulos semanales. El exceso de horas trabajado se compensará en los períodos de menor trabajo. La forma de compensación se decidirá de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, o en su defecto, las horas de exceso se acumularán para descansar en días completos. En ambos casos, los trabajadores afectados serán preavisados con un mínimo de 15 días.

CANON DE NEGOCIACION.- Con objeto de sufragar los gastos ocasionados en la negociación del presente convenio, las empresas descontarán de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, la cantidad equivalente al 10% del incremento salarial correspondiente a una mensualidad, por cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá ser ingresada a nombre de las organizaciones sindicales intervinientes en la negociación, en las entidades bancarias que se determinen.

En aquellas empresas en que se trabaje en régimen de uno o dos turnos, la distribución de la jornada que supere las 40 horas semanales, se realizará de forma tal que posibilite la liberación de los sábados.

La citada cantidad se descontará únicamente a aquellos trabajadores que comuniquen a la empresa su expresa conformidad por escrito, hasta tres meses después de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial.

Se pacta la jornada continuada durante cuatro meses ininterrumpidos entre el 1 de Junio y el 31 de Octubre de cada año.

La cantidad resultante se distribuirá entre las organizaciones sindicales participantes en la negociación del Convenio en proporción al número de representantes en la Comisión Negociadora.

ARTICULO 31.- El periodo anual de vacaciones será de 30 días naturales.

***** TABLA DE SALARIOS PARA 1.989 *****

ARTICULO 32.: AUSENCIAS RETRIBUIDAS.- Durante la vigencia del presente convenio, las empresas autorizarán, y en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación y en la forma y condiciones que se dirán, de dos días de ausencia retribuidos y no recuperables. La retribución será la equivalente a la actividad normal.

PUNTAJACION	SALARIO BASE DIARIO
Ayudante	1.342,80
1.-	1.758,63
1.15	1.773,61
1.20	1.794,48
1.25	1.826.-
1.35	1.883,71
1.40	1.914,22
1.45	1.955,08
1.55	2.052,53
1.60	2.102.--
1.75	2.234,52
1.80	2.286,29
1.90	2.366,79
2.05	2.521,51
2.20	2.648,32
2.35	2.790,05

Dichas ausencias se concederán previa solicitud del trabajador con 8 días de antelación, salvaguardando en todos los casos los intereses de la organización del trabajo y las necesidades de producción de cada sección o departamento y sin que el número de ausencias simultáneas supere un número de trabajadores tal que perturbe la normalidad del proceso productivo.

Las empresas podrán regular las ausencias en forma colectiva acordando con los representantes de los trabajadores la forma de realizarlas que mejor convenga a los intereses de las partes.

En cualquier caso, las ausencias se disfrutarán dentro del año natural.

Las citadas ausencias serán concedidas en proporción a la jornada realizada durante el año en aquellos casos de trabajadores cuyo contrato establezca una jornada anual de menor duración que la establecida en el convenio.

No se tendrán en cuenta las ausencias de referencia a efectos de determinar el índice de absentismo para el cálculo y percepción de la participación en beneficios.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma de este convenio llegase a reducirse la jornada de trabajo vigente hasta este momento, bien sea como consecuencia de disposición legal, pacto o acuerdo de ámbito funcional superior al de este convenio y que puedan afectar a las empresas incluidas en el mismo, quedarán tales días de ausencia retribuida absorbidos en la citada reducción de jornada hasta donde alcanzare.

2.70 3.117.98
3.20 3.582.09

ANEXO I *****

MEMORIA DE LA REUNION MANTENIDA EN ANTEQUERA EL 8 DE JUNIO DE 1.988 ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LAB EMPRESAS HEYCAN DE GRANADA E INDUSTRIAS SOMBRERERAS ESPAÑOLAS SA, DE SEVILLA.

El hecho de que el Convenio Interprovincial para la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y Fabricación de fieltros y sombreros, afecte en la actualidad a sólo dos empresas con escasamente 50 empleados en conjunto, aconseja la conveniencia, aceptada en principio por las diferentes partes, de buscar las vías que permitan la integración del citado Convenio en el general del Textil y la Confección, del que, en la práctica, se vienen adoptando desde hace varios años los aspectos fundamentales casi en su totalidad.

Actualmente existen puntos de divergencia entre ambos Convenios producidos tras muchos años de negociaciones independientes. En líneas generales, nuestro Convenio es superior al Textil en los aspectos sociales e inferior en los salariales. Así pues para llegar a la integración, la principal dificultad con la que se encontrarían las empresas sería la de verse obligadas a efectuar un mayor desembolso económico, mientras que por su lado los trabajadores habrían de ceder parte de las mejoras sociales de las que ahora disponen.

Buscar un compromiso para hallar una solución que no resulte demasiado gravosa para ninguno de los interesados ha sido el objeto de estas conversaciones de las que se ha levantado la siguiente A C T A:

ASISTENTES/EMPRESAS HEYCAN - D. Ramiro Candeñas
ISESA - D. Esteban Roche

TRABAJADORES HEYCAN (UGT) - D. Francisco Peralta
ISESA " - D. Antonio del Rio

ASESORES Por las empresas - D. Manuel Herrera
Por los trabajadores-D. Jesus M. Ruiz

-0-U=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=0=

En Antequera (Málaga) las 16 horas del día 8 de Junio de 1.988, se reúnen los representantes de los trabajadores y empresas afectadas al Convenio Colectivo Interprovincial para la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, arriba relacionados, para tratar las posibles fórmulas de integración del citado Convenio en el General para el Textil y la Confección.

1) MODIFICACIONES AL ARTICULO 34 (COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE)

- a) Podrán beneficiarse de este complemento aquellos trabajadores que se hallen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
- b) Se amplía el plazo para tener derecho a la percepción de este complemento en 15 días (empezará a cobrarse a partir del día 60 desde que se produzca la baja). Dicha ampliación se irá implantando de manera proporcional cada año mientras dure el periodo de integración.

2) MODIFICACIONES AL ARTICULO 35 (BOLSA DE ESTUDIOS).-

- a) Se limita su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.997.
- b) Tendrán derecho a percibirla aquellos trabajadores que se hallen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
- c) Se cifra en una cantidad fija anual no modificable de 8.000.- Ptas.

3) ARTICULO 35 (INDEMNIZACION AL PERSONAL QUE CESE POR JUBILACION)

En el momento en que se llegue a la plena equiparación salarial, será adoptado en la cuantía y condiciones que aparezcan en el Artículo 35 del actual Convenio General Textil (Fremio de Jubilación).

4) ORDENACION ANUAL DE LA JORNADA.- Se adopta el Artículo 39 del actual Convenio General Textil en los mismos términos en que se halla redactado. De las horas dispuestas en dicho artículo las empresas podrán ir haciendo uso proporcionalmente durante los años previstos hasta la total integración.

5) TABLAS SALARIALES.- En las adjuntas a la presente ACTA han sido integrado en la base los pluses de transporte (Art. 30 del Convenio de 1.987), de Convenio (Art. 24 del Convenio de 1.987) y el complemento condicionado a la asistencia (Art. 29 del Convenio de 1.987).

6) PERIODO DE INTEGRACION.- Será de un máximo de 5 años a contar desde el 1 de Enero de 1.988. Las diferencias existentes entre las tablas salariales de nuestro convenio y las del Textil (Confección) serán suprimidas mediante la aplicación de un exceso sobre los porcentajes de aumentos salariales que se acuerden durante los citados 5 años a aquellas categorías que lo precisen hasta su equiparación.

Terminó la reunión a las 18 horas del día al principio citado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacían públicos cuatro subvenciones concedidos por la organización de certámenes comerciales. (BOJA núm. 74, de 22.9.89).

Advertido error en el texto de la Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 74 de fecha 22 de septiembre de 1989 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.229 y en relación con el Expediente FYC-AL-43/89.

Perceptor: Confex (Consortio para la organización de Ferias y Exposiciones de El Ejido).

Certamen: Exponente'89.

Subvención: donde dice: 200.000.ptas, debe decir: 250.000.ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos explotaciones en la finca Peñuelas, zona de Novahermosa, sita en el término municipal de Sierra de Yeguas, de la comarca de reforma agraria de Antequera. (RèS. P-116/89).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1.984, de 30 de Diciembre (BOJA 20 de Enero de 1.987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO:

Artículo primero.- Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, de dos explotaciones agrarias de carácter comunitario en Sierra de Yeguas (Málaga).

La superficie y tamaño de las entidades asociativas agrarias admisibles al concurso se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Artículo segundo.- Las Bases del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.; en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito en la Avda. República Argentina 52 Pta, Sevilla; en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 2ª y 3ª planta, 29002, Málaga; en la Serencia Comarcal del I.A.R.A., c/ Cuellar y Cid, nº 10, 29200 Antequera (Málaga); y en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Podrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y que reúnan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A - Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, Técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su partición cobrascondiente, no supere en tres veces

el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B - Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anejo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico o de joven de primer empleo, no podrá ser superior a la tercera parte de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2.- Los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3.- La falta de alguno de los requisitos exigidos para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.-

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.
Relación de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal, salvo lo contemplado en los apartados e) y f) del punto A, de las Bases del Concurso.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia conculsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.) y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A. o el I.R.Y.O.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de la finca, o del término municipal donde está enclavada la explotación, o demás municipios, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad superior a 12 meses contados desde la fecha de publicación de esta resolución, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentadas.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que proponga la entidad referido a uno de los dos lotes objeto del concurso.

Artículo quinto.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Málaga, (Avda. de la Aurora, 47, 2ª y 3ª planta, 29002 Málaga) y en la Serencia Comarcal del I.A.R.A. (Calle Dvelar y Cid, nº 10, 1ª planta, 29000 Antequera, Málaga), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose dicho plazo en 30 días para las solicitudes de entidades asociativas agrarias constituidas por emigrantes andaluces en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

EXPLOTACION "PERUELAS"	SUPERFICIE (HAS)	NUMERO DE SOCIOS	
		MINIMO	MAXIMO
Lote "A"	176-59-43	12	13
Lote "B"	108-40-00	11	12

ANEJO II

REGlamento REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA FINCA "PEÑUELAS" DE SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA)

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o arceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras (incompatible con la puntuación del Apartado A.4).....60 puntos
- A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición (incompatible con la puntuación del Apartado A.4).....50 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de la finca "Peñuelas", o / del municipio de Sierra de Yeguas, atendiendo a las jornadas empujadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de (incompatible puntuación A.4).....30 puntos
- A.4. Los trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que acoarten sus tierras para explotarlas en común, siempre que su titularidad de explotación no supere las 8 Has. de riego equivalente, hasta un máximo de.....20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de.....10 puntos
 - C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.....10 puntos
 - C.2. De 26 a 45 años.....15 puntos
 - C.3. De más de 45 años.....5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en Sierra de Yeguas.....10 puntos
- D.2. Residencia en los municipios limítrofes a la finca (Canillos, Antequera, Fuente de Piedra), dentro de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera.....7 puntos
- D.3. Residencia en los municipios de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera no incluidos en el apartado anterior.....6 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios limítrofes 5 puntos
- D.5. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Málaga3 puntos
- D.6. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....1,5
- E. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, hasta un máximo.....15 puntos
- F. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de17 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de60 puntos
- H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de.....20 puntos
- I. Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado superior o medio en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de.....30 puntos
- J. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y por cada socio

emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de.....24 puntos

Por cada Joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de.....10 puntos

Test o prueba de aptitud cooperativa, hasta un máximo.....20 puntos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Alborón, de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado «Alborón» de Marbella (Málaga) en solicitud de la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato:

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado favorablemente por el Servicio Provincial de Inspección y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional durante tres cursos;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4) y las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 (BOE del 18) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación se variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia: Málaga.
Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «Alborón».
Código del Centro: 29601781.
Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n.
Titular: Colegio Los Molineros, S.A.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse o su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

4. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO.

Don Francisco Carmona Pozos en sust. reglamentaria magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Unión Ibérica Migar S.A. contra Tesorería Territorial-Juan Francisco Pizarro Ortola y otros en recla-

mación por prestaciones registrado con el n.º 394/89 se ha acordado citar a Juan Francisco Pizarro Ortola en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de diciembre de 1989 a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 11 sita en la calle Hernani n.º 52 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Francisco Pizarro Ortola se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.— El Magistrado de Trabajo, El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

SENTENCIA.

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada en sustitución del Juzgado de los Social núm. Diez de los de Madrid y Provincia, pronuncio

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

Habiendo visto los presentes autos, en reclamación por cantidad, seguidos a instancias, como parte actora de D. Ignacio Casaseca Jiménez y otros, representados por D. Luis Suárez Machota, fedrado, contra y como parte demandada Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., deduciéndose de los mismos los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Que la demanda tuvo entrada en el Registro del Decanato de estos Juzgados de lo Social, el día 28.3.89, correspondiendo a este Juzgado para su tramitación, siendo dictada Providencia el día 6.4.89 admitiéndose a trámite, señalándose para los actos de juicio el día 18.9.89.

Segundo. Que celebrado juicio el día 18.9.89 se aportaron como pruebas las que obran en autos, con el resultado que allí aparece.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Que los actares prestan sus servicios a la demandada con la categoría, antigüedad y salarios que se dicen en sus respectivas demandas, que se dan por reproducidos por remisión.

Segundo. Que la empresa adeuda a los actores las cantidades señaladas en el ordinal tercero de sus respectivas demandas y al que nos remitimos.

Tercero. Las demandadas incomparecieron al acto del juicio, pese a su citación en legal forma.

Cuarto. Se intentó previo acto de conciliación ante la D.M.A.C. sin efecto.

Siendo de aplicación a los mismos los siguientes:

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No compareciendo las demandadas pese a su citación en forma, llamadas a prestar confesión judicial incidiendo pues en lo previsto en el art. 81 L.P.L., en su párrafo segundo, procede tener a esta parte como confesa en los hechos de contrario alegados y probados, estimando las demandas rectoras de los presentes autos, en toda su extensión y a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.27, 29 y 31 Ley E.T.

Segundo. Que de acuerdo con lo dispuesto en la L.P.L., contra esta Sentencia no cabe recurso alguno, lo que se advertirá a las partes en su notificación.

Por todo lo anteriormente dicho:

FALLO

Que en atención a todo ello y por la autoridad que me confieren los arts. 117 de la Constitución Española y 1 de la L.O.P.J., he decidido.

Estimando las demandas interpuestas por los actores contra Empresa Beretta, S.A. y Comisión de Vigilancia de Beretta, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abone a los actores en concepto de diferencias salariales las cantidades siguientes:

D. Ignacio Casaseca Jiménez	233.412 Ptas.
D. Fidel Marugán Torres	175.139 Ptas.
D. Joaquín Fernández Avilés	197.153 Ptas.
D. Bernardo Gutiérrez Mata	230.353 Ptas.
D. Ismael Catalán Culebras	203.199 Ptas.
D. Casimiro Rasero Masero	246.828 Ptas.
D. Feliciano Martín González	269.822 Ptas.
D. Julio Sanz de la Torre	225.842 Ptas.
D. Agustín Lanciano Domínguez	232.723 Ptas.
D. Ramón García López	216.067 Ptas.
D. Antonio Palomo Sánchez	216.606 Ptas.
D. Manuel Gutiérrez Mota	258.134 Ptas.

Estas cantidades deberán ser incrementadas en un 10% como intereses por demora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por ésta mi sentencia, que se unirá por su orden al Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presente autos, lo pronuncio, mando y firmo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (FX89000011) (Res. P-121/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento químico contra la plaga del pulgón en 10.265 Has. en las provincias de Almería, Granada y Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1989.
 Importe de adjudicación: 9.980.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Faasa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000009) (Res. P-126/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de dos áreas recreativas en Almonaster la Real y Rosal de la Fra.
 Fecha de adjudicación definitiva: 20 de julio de 1989.
 Importe de adjudicación: 12.571.143 ptas.
 Empresa adjudicataria: D. Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (88.154) (Res. P-122/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Contratación de la Asistencia Técnica para redacción del proyecto de captación, impulsión, electrificación y balsas para la transformación en regadía la zona del Donoio Cota 400.
 Fecha de adjudicación definitiva: 24 de julio de 1989.
 Importe de adjudicación: 17.360.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ingeniería Civil Internacional S.A.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75%. (FS89000021) (Res. Q-157/89). (PD. 1274/89).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos Selvícalas en los términos municipales de El Madroño y Aznalcázar en la provincia de Sevilla».
 Presupuesto tipo de licitación: 42.068.278 Ptas.
 Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
 Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 Categoría e.
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000033) (Res. Q-156/89). (PD. 1275/89).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Mampostería Gavionada, en Perímetro III de la Cuenca del Río Guadalhorce en la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 50.077.207 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensado según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FM89000039) (Res. Q-155/89). (PD. 1276/89).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Obras Transversales de Corrección en los Arroyos Salado y Otros, del perímetro VII de la Cuenca del Río Guadateba en la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 50.222.696 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 7 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG89000043) (Res. Q-154/89). (PD. 1277/89).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Albarradas en Barranco Zuzailas Vte. al Embalse de Bermejales, const. de Dique en La Rambla Masajate, Arroyo Azmijara, Bco, Chortales Vte. Río Verde (Almijarra-Granada).

Presupuesta tipo de licitación: 109.440.712 Pts.

Plazo de ejecución: 10 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

.NIVEL E.G.B.

Ruta nº 35

Centro de destino: C.P. Félix Rodríguez de la Fuente, Constantina. Itinerario: Sardinero, Mojámar, C. Lora, Dehesa Frías, Madero, Coladilla Majavieja, Trovieso, Charco, etc...

Alumnos Transportados: 45.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 48

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cunal). Sevilla. Itinerario: Pino Montano, Nazaret, etc...

Alumnos Transportados: 70.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 60

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cuno). Sevilla. Itinerario: Pino Montano, Nazaret, etc...

Alumnos Transportados: 70.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 61

Centro de destino: C.P. Almotamid, de Sevilla. Itinerario: Punta del Verde, V. ERT, C. Blanco, Esclusa, etc...

Alumnos Transportados: 40.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 89

Centro de destino: C.E.E. Pto. San Pelayo, de Sevilla.

Itinerario: Heliópolis, Reina Mercedes, Polígono Sur, Montequinto, etc.

Alumnos Transportados: 55.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 117

Centro de destino: C.P. Pino Montano III (Casa Cunal), de Sevilla. Itinerario: Bda. Pino Montano, Nazaret, etc...

Alumnos Transportados: 70.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 125

Centro de destino: C.P. San Bernardo de Sevilla.

Itinerario: Beatriz de Suabia, etc...

Alumnos Transportados: 100.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 138

Centro de destino: C.P. San Fernando de Sevilla.

Itinerario: Beatriz de Suabia, etc...

Alumnos Transportados: 100.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 140

Centro de destino: C.P. Aeropuerto II de Sevilla.

Itinerario: Andalucía Residencial, San Ildefonso, Ciudad Verde, Nueva Heliópolis, etc...

Alumnos Transportados: 56.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 153

Centro de destino: C.P. Aeropuerto II de Sevilla.

Itinerario: Residencial 3, Ciudad Blanca, Ciudad Azul, Los Angeles, entreparques, etc...

Alumnos Transportados: 75.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 162

Centro de destino: C.P. Miguel de Cervantes, de Camas.

Itinerario: Bda. La Extremeña

Alumnos Transportados: 85.

Recorrido: Máximo 100 Km.

NIVEL: F.P.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1279/89).

Ruta nº 80

Centro de destino: I.F.P. N° 2 Utrera.

Itinerario: Montellano, El Coronil, Los Molares.

Alumnos Transportados: 33.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 81

Centro de destino: I.F.P. Sagrada Familia, de Ecija.
Itinerario: Marcheno, Ecija.
Alumnos Transportados: 35.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 82

Centro de destino: I.F.P. Mairena Aljarofe.
Itinerario: Puebla del Río, Coria del Río, Palomares, Mairena Centro, San Juan Aznalfarache Centro.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 83

Centro de destino: I.F.P. Puebla del Río.
Itinerario: Villafranco del Guadalquivir, Alfonso.
Alumnos Transportados: 16.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 84

Centro de destino: Extensión I.F.P. San José Rinconada.
Itinerario: Tocina, Rosales, Cantillona, Villaverde, Brénes.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 85

Centro de destino: Extensión I.F.P. San José Rinconada.
Itinerario: Sevilla, San Jerónimo, La Algoba, Alcalá del Río.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 86

Centro de destino: I.F.P. Arahal.
Itinerario: Morón de la Frontera, Arahal.
Alumnos Transportados: 50.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 87

Centro de destino: I.F.P. Bellavista.
Itinerario: Dos Hermanas, Bellavista.
Alumnos Transportados: 50.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 54

Centro de destino: I.F.P. Tomares.
Itinerario: Gran Plaza, Torneo, Chapina.
Alumnos Transportados: 53.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 56

Centro de destino: I.F.P. Tomares.
Itinerario: Camas, Valencina, Gines, Bormujos.
Alumnos Transportados: 45.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 88

Centro de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayor
Itinerario: Castilleja Cuesta, Gines, Salteras, Albaida, Olivares.
Alumnos Transportados: 24.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 89

Centro de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayor
Itinerario: Aznalcóllar, Huévar, Castilleja Campo, Carrión Céspedes.
Alumnos Transportados: 17.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 90

Centro de destino: I.F.P. Gines en Sanlúcar La Mayor
Itinerario: Villamanrique, Pilos, Aznalcázar, Benacazón, Bollullas, Umbrete, Espartinas, Villanueva.
Alumnos Transportados: 31.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 91

Centro de destino: I.F.P. Gines en Camas
Itinerario: Tomares, Bormujos, Nueva Sevilla, Castilleja Cuesta, Gines, Valencina, Castilleja Guzmán, Santiponce.
Alumnos Transportados: 40.

Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 92

Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral)
Itinerario: Alcosa, Sevilla-Este, otros puntos, CEI.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 36

Centro de destino: I.F.P. de Camas.
Itinerario: Tomás de la Reina, Guillena, Pajanosas y Gérenu
Alumnos Transportados: 54.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 93

Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral)
Itinerario: Varios puntos Distrito VII
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Ruta nº 94

Centro de destino: I.F.P. C.E.I. (Universidad Laboral)
Itinerario: Triana, Pasarela, Polígono Sur, etc.
Alumnos Transportados: 60.
Recorrido: Máximo 100 Km.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo normativo vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican (PD. 1280/89).

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto anunciar a subasta con tramite de admisión previa los contratos de obras que a continuación se indican

Nombre y dirección del Órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avd. de República Argentina, Nº 21, planta 3ª

Forma de adjudicación: subasta con admisión previa

- I.- a) Lugar de ejecución: VILLAVEUDE DEL RIO (Sevilla)
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción

de un Instituto de Enseñanzas Medias.
c) Presupuesto: 276.235.649 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses

II.- a) Lugar de ejecución: ECIJA (Sevilla)
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción de un Instituto de EE.MM en Barriada Virgen del Valle.
c) Presupuesto: 301.194.423 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses

III a) Lugar de ejecución: SEVILLA
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción centro de EE.MM. en Los Viveros Municipales prolongación Blas Infante.
c) Presupuesto: 321.586.957 pesetas

Plazo de ejecución: 9 meses

IV a) Lugar de ejecución: HUELVA
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción Instituto bivalente de 640 p.e. en Estación de Zafra.
c) Presupuesto: 222.401.285 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses

V.- a) Lugar de ejecución: SEVILLA
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Construcción Instituto de BUP 2ª fase en el Matadero .
c) Presupuesto: 165.443.504 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses

VI.- a) Lugar de ejecución: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla).
b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales: Construcción de un centro de Enseñanzas Medias de 24 unidades.
c) Presupuesto: 233.487.508 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, teléfono 45-99-99, Extensión 5655.

Fecha Límite para solicitar los documentos: 19.10.89

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 08.11.89

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA, sito en la Avd. de República Argentina, Nº21-3ª planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha y hora lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 27.11.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd. República Argentina, Nº21, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: La especificada en las cláusulas 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 20 días.

Otras informaciones: El día 21 de Noviembre de 1989 la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el punto 3º del Artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 29 de Septiembre de 1989.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso abierto con trámite de admisión previa, los contratos de obras que se indican (PD. 1281/89).

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, ha resuelto anunciar a concurso abierto (con trámite de admisión previa) los contratos de obra que a continuación se indican:

Nombre y dirección del Órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avd. de República Argentina, Nº 21, planta 3ª

Forma de adjudicación: concurso, procedimiento abierto (con trámite de admisión previa).

I.- a) Lugar de ejecución : HUELVA .

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características generales de la obra: Adaptación Hospital la Merced a Sede de Centros Universitarios.
c) Presupuesto: 395.878.793 pesetas .

Plazo de ejecución: 20 meses

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. de República Argentina, nº 21, planta 3ª, teléfono 445-99-99, Extensión 5655.

Fecha Límite para solicitar los documentos: 19.10.89

Importe y modalidades de pago de la suma que deba abonarse

para obtener dichos documentos: Se comunicará directamente a los licitadores interesados.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 10.11.89

Dirección a las que deben remitirse éstas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCÍA, sito en la Avd. de República Argentina, N221-3ª planta.

Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

Fecha y hora lugar de la apertura de las ofertas: A las 11 horas del día 29.11.89, en la Sala de Juntas del Edificio Buenos Aires, sito en la Avd. República Argentina, N221, planta 3ª.

Fianza y garantías exigidas: La especificada en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta, de carácter mensual, basados en la evaluación del trabajo efectuado.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Las exigidas en la cláusula 7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres meses.

Otras informaciones: a) El día 24 de Noviembre de 1989 la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el punto 3º del Artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 29 de Septiembre de 1989.

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO de adjudicación.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento, instalación de alumbrado público y otros a Don Valeriano Prados Villatoro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 26 de septiembre de 1989.- El Alcalde-Presidente, Santiago Moreno Castro.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta (PP. 1254/89).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los números 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Construcción de Sala de Barrio e instalaciones deportivas en la Barriada del Naranja.

Tipo de licitación: 159.750.431 pesetas.

Garantía provisional: 1.672.504 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo C2 y C3.

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta las 12,00 horas del día 25 de octubre de 1989.

Anuncio extenso en el BOE del día 25 de septiembre de 1989.

Córdoba, 26 de septiembre de 1989.- El Presidente, Marcelino Ferrero Márquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en la provincia (PD. 1278/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se citan, han quedado francos los terrenos, por lo que en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 se convoca concurso de los terrenos comprendidos en esta provincia, quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia, tengan mayor superficie en la de Sevilla, con expresión del número de registro, nombre, mineral, superficie y término municipal.

7.349 «Corumbel IV», Sección CI 285 cuadrículas, Albaida y otros.
7.328 «Benevento Fracción 1ª», Sección DI 45 cuadrículas, Castilblanca de los Arroyos y otros.
7.337 «San Juan», Sección CI, 12 cuadrículas, Almadén de la Plata y otros.
7.276 «Cazalla Fracción 1ª», Sección CI, 292 cuadrículas, Arahal y otros.

7.280 «El Cincho», Sección CI, 187 cuadrículas, Arahal y otros.
7.281 «El Coronil Fracción 1ª», Sección CI, 230 cuadrículas, Utrera y otros.
7.282 «El Coronil Fracción 2ª», Sección CI, 245 cuadrículas, Utrera y otros.
7.283 «El Coronil Fracción 3ª», Sección CI, 251 cuadrículas, Utrera y otros.
7.336 «Guardas V», Sección CI, 254 cuadrículas, Aznalcóllar y otros.
7.315 «Guardas I», Sección CI, 300 cuadrículas, Castillo de las Guardas y otros.
7.316 «Guardas 2», Sección CI, 5 cuadrículas, Castillo de las Guardas y otros.
7.334 «Guardas 3», Sección CI, 86 cuadrículas, Castillo de las Guardas y otros.
7.314 «Cazalla», Sección CI, 15 cuadrículas, Cazalla de la Sierra y otros.
6.924 «Virgen del Pilar», Sección CI, 72 Has., Constantina.
7.174 «El Duende», Sección CI, 4 cuadrículas, El Rubio y otros.
7.331 «Garmacha», Sección CI, 324 cuadrículas, Aznalcóllar y otros.
7.269 «Virgen de la Sierra», Sección CI, 12 cuadrículas, Gilena y otros.
7.330 «Barranco», Sección CI, 630 cuadrículas, Gerena y otros.
7.303 «Lebrija Fracción 2ª», Sección CI, 93 cuadrículas, Lebrija y otros.

- 7.284 «San Felipe», Sección C), 10 cuadrículas, Montellano y otros.
 7.285 «La Abundancia», Sección C), 1 cuadrícula, Montellano y otros.
 7.340 «La Abundancia Dos», Sección C), 2 cuadrículas, Montellano y otros.
 6.059 «San Antonio», Sección C), 10 Has., Morón de la Frontera.
 7.173 «Cerro Negro», Sección C), 5 cuadrículas, Morón de la Frontera.
 7.207 «Percolla», Sección C), 40 cuadrículas, Morón de la Frontera y otros.
 7.278 «Cazalla Fracción 3ª», Sección C), 269 cuadrículas, Morón de la Frontera y otros.
 7.279 «Cazalla Fracción 4ª», Sección C), 115 cuadrículas, Morón de la Frontera y otros.
 7.237 «El Castillo», Sección C), 20 cuadrículas, Puebla del Río.
 7.169 «Virgen de Linarejos», Sección C), 5 cuadrículas, Salteras y otros.
 7.165 «El Arcediano», Sección C), 12 cuadrículas, Utrera.
 7.288 «Guardas», Sección C), 1.337 cuadrículas, Castillo de las Guardas y otros.
 7.004 «Río Fracción 2ª», Sección C), 74 cuadrículas, Cazalla de la Sierra.
 7.328 «Benevento Fracción 2ª», Sección D), 32 cuadrículas, El Pedroso.
 7.328 «Benevento Fracción 1ª», Sección D), 45 cuadrículas, Almadén de la Plata.
 7.277 «Cazalla Fracción 2ª», Sección C), 292 cuadrículas, Almadén de la Plata y otros.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y art. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas de 5 de noviembre de 1980, y se presentarán en la Delegación de Fomento de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, en las horas de registro, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La meso de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial de Fomento a disposición de los interesados durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación de recursos de la sección A) (PP. 1187/89).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente explotación de Recursos de la Sección A).

Nombre: «San Isidro».
 Peticionario: D. Manuel Navarro Galán.
 Domicilio: C/ Gitanillo de Triana, n.º 3. Jerez de la Frontera.
 Sustancia: Arena y grova.
 Paraje: «Roncho Perea»
 Término municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del R.D. 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 14 de septiembre de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación, para la instalación de línea eléctrica.

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea de A.T. a 66 KV. desde el apoyo n.º 15 de la línea Valenciana-Rota hasta la Subestación «Platero» en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz), por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 19 de abril de 1989, en virtud del expediente presentado por Compañía Sevillano de Electricidad S.A., se comunica a los propietarios de las fincas afectadas, a los que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, el día 25 de octubre a las 9,30 hora a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, peritos designados al efecto y Alcalde ó Concejal Delegado, se levante el acta previa de ocupación de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea citada anteriormente, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido mirar en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial de Fomento sita en Plaza de la Constitución, s/n. en Cádiz, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION DE AFECTADOS

Parcela n.º 1:
 Propietarios: D. Emilio Cañas Ruiz de Laconal y D.ª Esperanza Ruiz de Laconal y de la Barrera.
 Domicilio: Avda. de San Fernando n.º 27, Rota (Cádiz).
 Clase de cultivo: Labor.
 Paraje: Las Veguetas.
 Afección: 1 apoyo y 122 mts. de vuelo de los conductores.
 Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989 a las 9,30 de la mañana.

Parcelas n.º 2 y 4:
 Propietarios: D.ª Dolores Ruiz de Laconal y de la Barrera.
 Domicilio: Avda. de Sevilla n.º 87, Rota (Cádiz).
 Clase de cultivo: Labor.
 Paraje: Las Veguetas.
 Afección: 1 apoyo y 122 mts. de vuelo de los conductores en la parcela n.º 2 y un apoyo y 173 mts. de vuelo de los conductores en la parcela n.º 4.
 Citación: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, día 25 de octubre de 1989 a las 9,30 de la mañana.

Cádiz, 2 de octubre de 1989.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (JA-1-CA-125).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras JA-1-CA-125. "Acondicionamiento con variante de la CC-339, p.k. 83,500 de la CN-342 al p.k. 101,500 de la CC-339. Tramo: Algodonales (Cádiz) cruce de Montejaque (Málaga)", de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de

Diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, - esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes y la adquisición de otros derechos distintos no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADASTERMINO MUNICIPAL ALGODONALESFinca nº 1

Propietario: D. Alfredo Benítez Marín
Domicilio: c/ Primavera - ALGODONALES

Se le expropia: 1.370 m², de Olivar.

Finca nº 2

Propietario: D. Manuel Giménez Marchena

Domicilio: c/ Nueva, 5 - ALGODONALES

Se le expropia: 5.210 m², de Secano

Finca nº 3

Propietario: D. Rafael Benítez Luna

Domicilio: c/ Cabezada nº 1 - ALGODONALES

Se le expropia: 490 m², de Olivar

Finca nº 4

Propietario: D. Antonio Torralba Postigo

Domicilio: Cabezada, 13 - ALGODONALES

Se le expropia: 10.760 m², de Secano

Finca nº 5

Propietario: Herederos de D. Juan Calero

Domicilio: c/ Díaz Crespo nº 44 - ALGODONALES

Se le expropia: 1.380 m², de Olivar

Finca nº 6

Propietario: D. Antonio Barriera Roman

Domicilio: C/ Fuente Alta (Matadero) - ALGODONALES

Se le expropia: 1.620 m², de Olivar

Finca nº 7

Propietario: D. Francisco Alvarez Sierra

Domicilio: c/ Díaz Crespo, 84 - ALGODONALES

Se le expropia: 1.090 m², de Olivar.

Finca nº 8

Propietario: D. Francisco Vazquez Polry

Domicilio: c/ Ronda nº 39 - ALGODONALES

Se le expropia: 2.020 m², de Olivar

Finca nº 9CAÑADA REAL

I.A.R.A.

Finca nº 10

Propietario: D. Gabriel Zamborra Luna

Domicilio: c/ Fuente Alta - ALGODONALES

Se le expropia: 1.170 m², de Secano

Finca nº 11

Propietario: D. Pedro Pérez Merencio

Domicilio: C/ Europa nº 3

Se le expropia: 1.280 m², de Secano

Finca nº 12

Propietario: D. Vicente Astete Jarillo

Domicilio: c/ Concepción nº 8 - ALGODONALES

Se le expropia: 7.550 m², de Secano

Finca nº 13

Propietario: D. Pedro Pérez Merencio

Domicilio: c/ Europa, nº 3 - ALGODONALES

Se le expropia: 8.720 m², de Secano

Finca nº 14

Propietario: D. Francisco Gómez Mecha

Domicilio: c/ Ermita nº 54

Se le expropia: 1.070 m², de Secano

Finca nº 15

Propietario: D. Francisco Rubiales Morilla

Domicilio: c/ Cabezada, 2 - ALGODONALES

Se le expropia: 2.975 m², de Secano

Finca nº 16

Propietario: D. Vicente Astete Jarillo

Domicilio: c/ Concepción, 28 - ALGODONALES

Se le expropia: 17.260 m², de Secano

Finca nº 17

Propietario: D. Rodrigo Silas Acuña

Domicilio: Avda. de la Constitución, 8 - ALGODONALES

Se le expropia: 5.520 m², de Secano

Finca nº 18, 19 y 21

Propietario: D. Rodrigo Silas Acuña

Domicilio: Avda. de la Constitución, 8 - ALGODONALES

Se le expropia: Finca nº 18: 9.980 m², de Secano; nº 19: 34.960 m², de Secano y nº 21: 48.588 m², de Secano

Finca nº 20 y 22

Propietario: Dña. María Peñalbez Topete, Vda. de Montero

Domicilio: c/ Armiñán nº 3 - RONDA

Se le expropia: Finca nº 20: 5.487 m², de Secano; nº 22: 33.280 m², de Secano.

Finca nº 23TERMINO MUNICIPAL EL GASTOR

Propietario: D. José Muñoz Rodríguez

Domicilio: C/ Habas Duras - EL GASTOR

Se le expropia: 2.975 m², de Secano.

Finca nº 24, 26 y 29

Propietaria: Dña. Josefa Atienza Marañón

Domicilio: c/ Parche, 22 - EL GASTOR

Se le expropia: Finca nº 24: 2.332 m², de Secano; nº 26: 405 m², de Olivar y nº 29: 2.574 m², de Secano.

Finca nº 25 y 29

Propietario: D. Antonio Atienza Marañón

Domicilio: c/ Parche, 22 - EL GASTOR

Se le expropia: Finca nº 25: 516 m², de Olivar y nº 29: 187 m², de Secano.

Finca nº 27

Propietarios: Hrs. Atienza Marañón

Domicilio: C/ Parche, 22 - EL GASTOR

Se le expropia: 1.434 m², de Secano

Finca nº 30

Propietario: D. Francisco Lobato Menacho

Domicilio: Los Agarines - EL GASTOR

Se le expropia: 3.330 m², de Olivar

Finca nº 31

Propietario: D. Antonio Muñoz Cnrasco

Domicilio: Pza. de Andalucía, 18 - EL GASTOR

Se le expropia: 14.730 m², de Olivar

Finca nº 32

Propietario: Dña. Amalia Benítez Fernández

Domicilio: c/ Algarín, 16 - EL GASTOR

Se le expropia: 10.665 m², de Olivar

Finca nº 33

Propietario: Dña. Remedios Márquez Vega

Domicilio: c/ Sorobeta - EL GASTOR

Se le expropia: 7.795 m², de Olivar

Finca nº 34

Propietario: Dña. Rosa Márquez Vega

Domicilio: c/ Santander, 2 - Dos Hermanas (Sevilla)

Se le expropia: 7.130 m², de Olivar y 58 m², de Edifc.

Finca nº 35 y 37

Propietario: D. Francisco Lobato Menacho

Domicilio: Los Algarines - EL GASTOR

Se le expropia: Finca nº 35: 9.702 m², de Olivar; nº 37: 2.421 m², de Olivar.

Finca nº 35

Propietario: Dña. Isabel Lobato Menacho

Domicilio: c/ Doctor Ramón y Cajal - EL GASTOR

Se le expropia: 2.920 m², de Olivar

Finca nº 38

Propietario: Pedro Lobato Menacho

Domicilio: c/ Doctor Ramón y Cajal, 3 - EL GASTOR

Se le expropia: 3.510 m², de Olivar

Finca nº 39 y 41

Propietario: Rosario Sotomayor Flores

Domicilio: Pza. de la Constitución, 10 - ALGODONALES

Se le expropia: Finca nº 39: 34.759 m², de Secano; nº 41: 24.656 m², de Olivar

Finca nº 40

Propietario: Dña. Ana Vázquez Bermúdez

Domicilio: Tienda de Bernabe - EL GASTOR

Se le expropia: 18.560 m², de Olivar

Finca nº 42

Propietario: D. Aurelio Salvador Año

Domicilio: c/ Jerez, nº 26 - RONDA (Málaga)

Se le expropia: 10.270 m², de Olivar

Finca nº 43 y 45

Propietario: D. José Moreno Caballero

Domicilio: c/ El Molino, 11 - RONDA (Málaga)

Se le expropia: Finca nº 43: 4.047 m², de Olivar; nº 45: 6.610 m², de Olivar.

Finca nº 44

Propietario: D^a Mercedes Fuentes Vega

Domicilio: c/ Alta, 1 - EL GASTOR

Se le expropia: 3.420 m², de Olivar

Finca nº 46

Propietario: D. Andrés Salas Bermudez

Domicilio: Ventas Nuevas - EL GASTOR

Se le expropia: 10.682 m², de Olivar

Finca nº 47

Propietario: D. Andrés Piqueras Orellana

Domicilio: La Calva - EL GASTOR

Se le expropia: 3.930 m², de Olivar

Finca nº 48

Propietaria: D^a Mercedes Piqueras Orellana

Domicilio: Avda. de Málaga, 40-59-D - RONDA (Málaga)

Se le expropia: 4.600 m², de Olivar

Finca nº 49

Propietario: D. Juan de Dios Roman Valle

Domicilio: Ventas Nuevas - EL GASTOR

Se le expropia: 10.120 m², de Secano

Finca nº 50

Propietario: D. Bartolomé González Valiente

Domicilio: Cortijo Los Perales - EL GASTOR

Se le expropia: 4.025 m², de Olivar

Finca nº 51

Propietarios: D. Francisco y D. Antonio Borrojo Atienza

Domicilio: Avda. de Málaga - 40-59-D - RONDA (Málaga)

Se le expropia: 8.250 m², de Olivar

Finca nº 52

Propietario: D. Manuel Fuentes Naranjo

Domicilio: Vega La Llave - EL GASTOR

Se le expropia: 10.373 m², de Olivar

Finca nº 53

Propietaria: D^a María Josefa Fuentes López

Domicilio: Vega La Llave - EL GASTOR

Se le expropia: 11.306 m², de Olivar

TERMINO MUNICIPAL DE RONDA**Finca nº 54**

Propietario: D. José Peña Aranda

Domicilio: c/ José Abascal 10-69 - MADRID

Se le expropia: 54.863 m², de Secano

Finca nº 55

Propietario: D^a Magi Hernández Palomino

Domicilio: Cortijo Beltrán Montecorto

Se le expropia: 46.503 m², de Secano

Finca nº 56

Propietario: D. José Ruiz García

Domicilio: Cortijo Bernalales Montecorto

Se le expropia: 24.015 m², de Secano

Finca nº 57

Propietario: D. Joaquín Abela Sánchez

Domicilio: c/ Sevilla, 20 - RONDA

Se le expropia: 26.140 m², de Secano

Finca nº 58

Propietario: D. Joaquín Martín García

Domicilio: c/ Fuente, 8 Montecorto

Se le expropia: 3.108 m², de Secano y 150 m², de Edific.

Finca nº 59

Propietario: D. Fernando Torres Rosado

Domicilio: Huerta San Andrés Montecorto

Se le expropia: 3.070 m², de Secano

Finca nº 60

Propietario: D. Antonio Delgado Ortiz

Domicilio: c/ Fuente, 7 Montecorto

Se le expropia: 4.413 m², de Secano

Finca nº 61

Propietarios: D. Joaquín Abela y Ana Domínguez Puya

Domicilio: c/ Sevilla, 20 - RONDA (Málaga)

Se le expropia: 36.205 m², de Secano.

Finca nº 62

Propietaria: D^a María Benítez Carrasco

Domicilio: c/ La Toma 1 - 29 A Brd, San Rafael - RONDA

Se le expropia: 16.064 m², de Secano

Finca nº 63

Propietario: D. Bartolomé González Sánchez

Domicilio: Cortijo La Cancha Montecorto

Se le expropia: 12.300 m², de Secano.

Finca nº 64

Propietario: D. Miguel Escalante del Valle

Domicilio: C. Ronda, 28 Montecorto

Se le expropia: 15.195 m², de Secano

Finca nº 65

Propietario: D. Miguel Coronel Reguera

Domicilio: c/ Virgen de la Paz, 19 - RONDA

Se le expropia: 17.710 m², de Secano

Finca nº 66

Propietario: D^a María Fernández Del Valle

Domicilio: c/ José Carrasco Panal, 17 - 19 - D RONDA

Se le expropia: 15.245 m², de Secano

Finca nº 67

Propietario: D. Miguel Coronel Reguera

Domicilio: c/ Virgen de la Paz, 19 - RONDA

Se le expropia: 19.360 m², de Secano.

Finca nº 68

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Finca nº 69

Propietario: D. Pedro Porras Domínguez

Domicilio: c/ Doctor Carrillo Guerrero, 3 - 29 - D - RONDA

Se le expropia: 10.766 m², de Secano

Finca nº 70 y 72

Propietario: D. Francisco Gutiérrez Ríos

Domicilio: c/ Virgen de los Dolores, 21 - RONDA

Se le expropia: Finca nº 70: 12.010 m², de Secano; nº 72: 15.773 m², de Secano

Finca nº 71

Propietario: D. Salvador García García

Domicilio: c/ Ollerías Edif. Juan 23-1-Bj. - RONDA

Se le expropia: 6.830 m², de Secano

Finca nº 73

Propietario: D. Francisco Decerra Camarro

Domicilio: c/ Espinol, 12 - RONDA

Se le expropia: 5.420 m², de Secano

Finca nº 74

Propietario: D. Salvador Sánchez Marín

Domicilio: Avda. Málaga Edif. 5 - Cristóbal Grp. B - 19 - B - RONDA

Se le expropia: 3.155 m², de Secano

Finca nº 75

Propietario: D^a Josefa Becerra Planell

Domicilio: Cortijo Retamar - Ronda

Se le expropia: 11.500 m², de Secano

Cádiz, 27 de septiembre de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-2-CO-137).

Con fecha 7.9.89, La Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-2-CO-137. «Proyecto de acondicionamiento del tercer tramo de la C-3312 de Ecija a La Rambla», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 19.9.89.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta

Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de septiembre de 1989. - El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
1	DA. ELISA FERNANDEZ DE MESA MON. PZA. DE LOS CARRILLOS, 2 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	6.240	23/10/89
2	IARA TONAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	5.880	
3	IARA TONAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	6.410	9 H.
4	D. JUAN LOVERA PORRAS JESUS MARIA, 14 14003 - CORDOBA	CEREAL SECANO	570	23/10/89
5	D. RAFAEL RUIZ COBOS PLAZA CERVANTES, 15 SANTAELLA - CORDOBA	CAMINO ACCESO	70	
6	D. JUAN DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	790	10 H.
7	DA. ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONIMA LLORENTE, 20 MADRID	CEREAL SECANO	10.080	
8	D. FRANCISCO PALOMARES ESPÉJO PENOSILLA, 5 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	590	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
9	D. CRISTOBAL DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	240	23/10/89
10	DA. ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONIMA LLORENTE, 20 MADRID	CEREAL SECANO	240	
11	DA. ANA LOPEZ DE LA ROSA JERONIMA LLORENTE, 20 MADRID	CEREAL	1.320	11 H.
12	D. CRISTOBAL DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	ERA	100	23/10/89
13	DA. ANTONIA DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	ERA	150	
14	D. JOSE ARROYO DEL MORAL CORREDERA, 41 SANTAELLA - CORDOBA	ERA	130	12 H.
15	COMUNIDAD FAMILIA DEL MORAL DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CAMINO TERRIZO	30	
16	D. JUAN DEL MORAL PALMA DEL VALLE, 7 SANTAELLA - CORDOBA	ERA CEREAL SECANO	120 1.020	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
17	DAISABEL DEL MORAL PALMA ANTONIO PALMA, 23 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	3.200	23/10/89
18	HERMANOS HOYANO CARRILLO HUERTA DEL CARRELO, 5/N SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	900	
19	DAISABEL DEL MORAL PALMA ANTONIO PALMA, 23 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.690	13 H.

20	DA. ANTONIA DEL MORAL OSUNA D. LOPE DE SOSA 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	930	24/10/89
21	D. MANUEL DEL MORAL OSUNA HNOS JUAN FERNANDEZ, 10 28 DR. 14007 - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.080	
22	D. FRANCISCO RUIZ PALMA PLAZA MAYOR, 12 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.850	
23	D. ANTONIO ALEJANDRES CODINA NUMERA, 21 FUENLABRADA MADRID	CEREAL SECANO	230	
24	D. JOSE MB Y RAFAEL RUIZ PEREZ COOP. S. RAFAEL, C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	ALMACEN ALGODON	660	9 H.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
25	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA PLAZA MAYOR, 8 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	690	24/10/89
26	D. JOSE MB RODRIGUEZ HOYANO ARENAL, 5/N SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.690	
27	D. ANTONIO JIMENEZ DEL MORAL S. ANTONIO, 6 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	740	10 H.
28	D. LUIS GOMEZ GONZALEZ UNION, 2 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	40	24/10/89
29	DA. MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTABLERIA SANTIAGO ECIZA - SEVILLA	ESTABLERIA SERV.	490	
30	DA. ROSARIO ILLANES MOLINA ANTONIO PALMA, 11 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	740	11 H.
31	D. JUAN PALMA DE LA ROSA AMAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	2.450	
32	HNOS. PALMA PALMA, JOAQUIN AVDA. MEDINA AZAHARA, 49 14005 - CORDOBA	CEREAL SECANO	900	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
33	DA. ROSARIO ILLANES MOLINA ANTONIO PALMA, 11 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	2.750	24/10/89
34	D. JUAN PALMA DE LA ROSA AMAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	550	
35	DA. CARMEN HOYANO RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 48 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	610	12 H.
36	D. JUAN PALMA DE LA ROSA AMAYA CASTELLANO, 1 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.260	24/10/89
37	(HNOS) PALMA PALMA, JOAQUIN AVDA. MEDINA AZAHARA, 49 14005 - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.100	
38	DA. ISABEL PALMA CASTILLA MARITORJA, 13 22- 22 ECIZA - SEVILLA	CEREAL SECANO	450	13 H.
39	D. JUAN PALMA CASTILLA ARENAL, 34 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	4.650	
40	DA. DEL VALLE PALMA PALMA AVDA. CONDE VALLALLANO, 7 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	520	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
41	D. JUAN PALMA CASTILLA ARENAL, 34 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	230	25/10/89
42	DR. JOSEFA AHAYA CARMONA CORREDERA, 12 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.230	
43	D. FRANCISCO PALMA COSTA PASEO DE LAS ACACIAS, 69 32 E 28005 - MADRID	CEREAL SECANO	1.090	
44	D. JOSE AGUILAR FERNANDEZ REY HEREDIA, 29 14003 - CORDOBA	CEREAL SECANO	3.600	9 H.
45	D. MIGUEL NIETO RUZ REP. ARGENTINA 30 12 - 2 14004 - CORDOBA	OLIVAR	2.790	
46	D. MIGUEL NIETO RUZ REP. ARGENTINA 30 12 - 2 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	10.300	25/10/89
47	DR. ISABEL VALLE PALMA PALMA AVDA. CONDE VALLELLANO, 7 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	920	
48	(HNOS) PALMA PALMA JOAQUIN AVDA. MEDINA AZAHARA, 49 14005 - CORDOBA	CEREAL SECANO	530	10 H.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
49	D. MIGUEL NIETO RUZ REP. ARGENTINA 30 12 - 2 14004 - CORDOBA	OLIVAR	300	25/10/89
50	D. ANTONIO PALMA PALMA PLAZA MAYOR, 15 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.010	
51	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.550	11 H.
52	DR. DOLORES DEL MORAL RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 32 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	560	25/10/89
53	DR. FAUSTINA DEL MORAL RODRIGUEZ ARENAL, 52 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	50	
54	DR. DOLORES DEL MORAL RODRIGUEZ ANTONIO PALMA, 32 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	20	12 H.
55	CONSEJERIA DE O.P. Y TRANSPORTES TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	F. CASTILLAS C.	820	
56	D. VALERIO Y FCS NIETO LOPEZ JESUS RESCATADO, 11 MONTALBAN - CORDOBA	CEREAL SECANO	120	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
57	D. JESUS LOPEZ SERRANO PLAZA CHIRINOS, 5 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	210	25/10/89
58	D. JUAN MUÑOZ LUQUE LLANOS CASTILLA, 4 LA RAMBLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	2.190	
59	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	340	13 H.
60	D. JUAN MUÑOZ LUCENA BARRIOLLANO, 4 LA RAMBLA - CORDOBA	OLIVAR	5.060	
61	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.440	

62	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.040	26/10/89
63	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	710	
64	DR. CARMEN MUÑOZ LUCENA MOLINOS ALTA, 3 14001 - CORDOBA	CEREAL SECANO	7.190	10 H.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
45	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	280	26/10/89
66	DR. ANTONIA PEREZ CASTELLANO COOP. RAFAEL C/A, 7 SANTAELLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	270	
67	DR. ISABEL, MANUEL, ANTONIO PAZ MUÑOZ, C/ LA IGLESIA, 16 LA RAMBLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.890	11 H.
68	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.790	
69	DR. MARINA PAZ MUÑOZ VICENTE ALEXANDRE, 4 LA RAMBLA - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.670	26/10/89
70	D. JOSE RAYA SARO FEDERICO GARCIA LORCA FERNAN MUÑOZ - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.830	
71	D. JUAN MOHEDANO ARIZA S. MARCOS, 40 FERNAN MUÑOZ - CORDOBA	CEREAL SECANO	1.490	12 H.
72	D. PEDRO ALVAREZ BONILLA AVDA. REP. ARGENTINA, 28 14004 - CORDOBA	CEREAL SECANO	4.780	

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-2-CO-137
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	DIA HORA
73	IARA TOMAS DE AQUINO, 1 14071 - CORDOBA	CEREAL SECANO	60	26/10/89
74	D. ALFONSO ARIZA MORAL COLON, 37 FERNAN MUÑOZ - CORDOBA	CEREAL SECANO	590	
75	D. FRANCISCO GALVEZ JIMENEZ CUARTEL GUARDIA CIVIL GUADALAJARA	CEREAL SECANO	4.710	13 H.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Excmo. Sr. Don José María Fernández Pirla, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien han sido turnada el procedimiento de reintegro por alcance nº 3/89, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, en méritos a lo acordado en providencia de 6 de julio de 1989, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace Sober:

Primero. Que con fecha 5 de julio de 1989, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por

alcance n° 3/89, de ramo de Haciendas Locales, provincia de Málaga, dimanante de las actuaciones previas n° 539/85.

Segundo. Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1º) D. Pedro Martín Martínez, nombrado Recaudador Municipal de la Zona de Málaga por acuerdo del Pleno de 12 de julio de 1976, fue requerido por el Depositario del Ayuntamiento de Málaga los días 15 de mayo, 17 de junio y 21 de septiembre, todos del año 1985, para que, finalizado el período de cobra de voluntaria de los valores que le fueron cargados con fecha 29 de enero de 1985, presentara la relación certificada de deudores y los valores pendientes por diversos conceptos de los ejercicios de 1984 y 1985, y presentadas por el Sr. Martín Martínez las citadas relaciones el 25 de octubre de 1985 y comprobadas por el Jefe Accidental del Negociado de Recaudación, se detectó entre el pendiente que debía existir, por importe de setenta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesetas (75.969.437 ptas.), y el realmente existente, por treinta y siete millones trescientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas (37.345.563 ptas.) una diferencia de treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (38.623.874 ptas.) que fue denunciado por el Ilmo. Sr. Alcalde de Málaga el 14 de noviembre de 1985 a este Tribunal.

2º) Por medio de escritos de 3 de diciembre de 1985 y 10 de julio de 1986, ambos del Ayuntamiento de Málaga, el importe del descubierto quedó fijado por el Depositario Municipal en treinta y seis millones novecientos veinticinco mil doscientas dieciséis pesetas (36.925.216 ptas.).

3º) En la liquidación provisional del alcance a que hace referencia el art. 47.1.e) de la Ley 7/1988, celebrada el 16 de noviembre de 1988, se estimó como cuantía del presunto alcance la antedicha de treinta y seis millones novecientos veinticinco mil doscientas dieciséis pesetas (36.925.216 ptas.), y como presuntos responsables directos y solidarios a los hijos de Don Pedro Martín Martínez, fallecido el 4 de noviembre de 1985, Doña María Matilde, Doña María del Carmen y Doña María Adela Martín Berna y los demás que hubiese, con la limitación prevenida en el art. 38.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, habiendo renunciado a su derecho de usufructo la esposa del Sr. Martín Martínez, Doña Matilde Berna March.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

En Madrid, 15 de septiembre de 1989.— El Consejero de Cuentas: Ilegible.— El Secretario: J.A. Pajarés.— Firmado y rubricado.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA; Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES



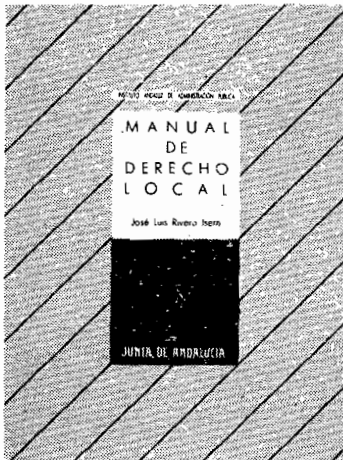
Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

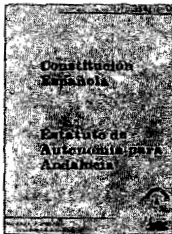
Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



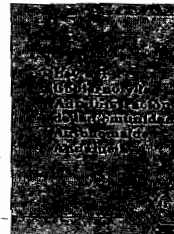
PVP: 450 pts.



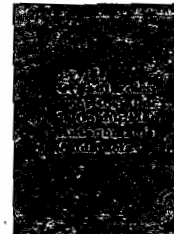
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



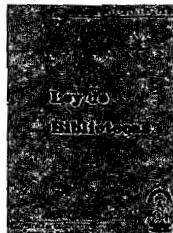
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



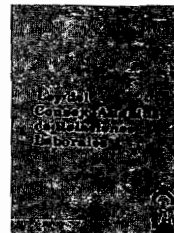
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



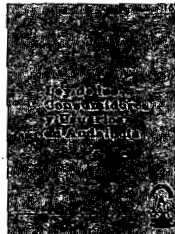
PVP: 500 pts.



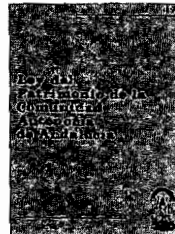
PVP: 560 pts.



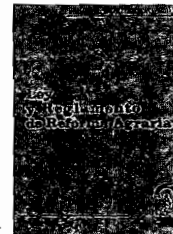
PVP: 600 pts.



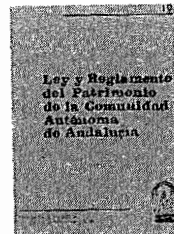
PVP: 200 pts.



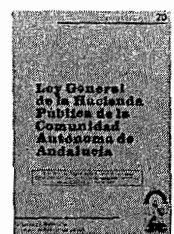
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Aportado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.650 Ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.